

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -VALLE DEL
CAUCA

Guadalajara de Buga, Ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2021-00129-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Mediante auto interlocutorio No. 274 del 19 de junio de 2021, se admitió el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO iniciada por el señor ANTONIO JOSE OSPINA GIL contra el MUNICIPIO DE BUGA.

El auto admisorio de la demanda fue notificado a la parte demandada el día **1 de septiembre de 2021**, cuyo término legal de contestación venció el día **15 de octubre de 2021**, lo anterior atendiendo lo ordenado en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, cuyo término legal de contestación es de 32 días siguientes a la fecha de notificación.

Dentro del término legal la parte demandada MUNICIPIO DE BUGA, presentó contestación de demanda y propuso excepciones (presentada el 13 de octubre de 2021), de la cual se allega constancia de traslado a la parte demandante, sin embargo no se avizora que se haya corrido traslado a la Agente del Ministerio Público, por lo tanto se procede a correr traslado de las excepciones invocadas.

De las excepciones propuestas por el MUNICIPIO DE BUGA, se corre traslado en la página web de la Rama Judicial, siendo fijado el día 11 de julio y corre traslado los días 12, 13 y 14 de julio de 2022.


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUGA -VALLE DEL CAUCA

TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL MUNICIPIO DE BUGA

FECHA: JULIO 11 DE 2022

Radicación	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de inicio	Fecha final
2021-00129	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Antonio José Ospina Gil	Municipio de Buga	Julio 12 de 2022	Julio 14 de 2022

Diana Vanessa Granda Zambrano

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

SECRETARIA